

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término oportuno presentó escrito de apelación frente a la providencia de fecha 28 de septiembre de 2021. A despacho para decisión.

Segovia, 11 de octubre de 2021

ALQUIMEDES RAMIREZ ORREGO
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, once de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	ORFELINA RUA SIERRA
DEMANDADOS	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.
RADICADO	057364089001 2021 00048 00
ACUMULADOS	057363189001 2021 00052 00, 057363189001 2021 00055 00, 057363189001 2021 00058 00, 057363189001 2021 00061 00, 057363189001 2021 00064 00, 057363189001 2021 00070 00, 057363189001 2021 00073 00, 057363189001 2021 00051 00, 057363189001 2021 00053 00, 057363189001 2021 00057 00, 057363189001 2021 00059 00, 057363189001 2021 00062 00, 057363189001 2021 00063 00, 057363189001 2021 00066 00, 057363189001 2021 00068 00, 057363189001 2021 00069 00 y 0573631890012021 00074 00.
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación No. 298-120
ASUNTO	Concede recurso de apelación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra el auto fechado 28 de septiembre de 2021. En consecuencia, envíense de manera digital el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 103	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 12 del mes de octubre de 2.021 a las 8:00 AM	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	